



**Defensoría  
del  
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN DE CIERRE N° DPB :0000001/2024  
(Actuación ACTU-DPB:0000007/2023)**

**VISTO:** La presente actuación.

**CONSIDERANDO:**

- Que se presentaron solicitudes pidiendo la intervención de esta Defensoría del Pueblo y se avocó analizando la situación con [REDACTED] a los fines de regularización del predio del CRUB y Jardín Botánico y entre otros.
- Que se realizaron distintas reuniones cuyos acuerdos quedaron plasmados en actas individualizadas como: ACTA DPB-10-2023 del 18/05/2023, ACTA DPB-13-2023 del 22/06/2023, ACTA DPB-08-2024 del 09/10/2024
- Que se realizó una reunión con [REDACTED] y Analía Woloszczuk, Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche, el día 9 de octubre del corriente para poner en conocimiento de los interesados que el día 01 de octubre de 2024, el Vice Presidente del Instituto de Tierra y Viviendas para el Hábitat Social, en adelante el IMTVHS Sr. Tomás Guevara, solicitó a esta Defensoría del Pueblo mediante correo electrónico la remisión de la documentación relativa en el marco de la ACTU-DPB-07-2023 motivando el pedido la necesidad de retomar desde su organismo las tareas tendientes a la regularización de los predios.
- Que ante esta solicitud se acuerda que el medio idóneo para regularizar la situación dominial es a través del IMTVHS por lo que se solicita autorización a la familia para remitir toda la documentación obrante en nuestro poder de la Actuación mencionada al con el fin de que puedan relacionarse con la familia en forma directa. Asimismo, prestan conformidad a remitir los datos personales de identificación para que puedan comunicarse con la familia, es decir, DNI, correo electrónico y números de teléfono.
- Que la Defensora del Pueblo indica que independientemente del cierre de la Actuación, pueden volver a recurrir en cualquier momento para solicitar la intervención en caso de que sea necesaria esperando que se avance con la mayor rapidez posible en la solución del conflicto que dio apertura a la Actuación.
- Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**





San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
Ordenanza 1421-CM-04

**RESUELVE:**

- 1° DAR por **CONCLUÍDA** la investigación en la presente actuación por los motivos expuestos en los considerando.
- 2° Comuníquese la presente resolución a los interesados.
- 3° La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
- 4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

**San Carlos de Bariloche,** 23 de Octubre de 2024



GRACIELA NOEMI KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21